



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2015-MDM

Mala, 06 de mayo del 2015.

VISTO:

El proveído N° 706-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N° 082-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual remiten la Propuesta de Modificación Presupuestal según notas N° 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2015, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, de conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal N° 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58 que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2015 por el importe total de S/. 114,864.00 Nuevos Soles, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 68,012.00 Nuevos Soles, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 11,500.00 nuevos soles, rubro 08 impuestos Municipales por S/. 6,280.00 Nuevos Soles, y rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/. 29,072.00 Nuevos Soles, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Abril del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

